

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados, por desconocidos o por ignorarse el lugar de la notificación, se procede a notificar por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes de declaración de deuda incoados a las personas y por los motivos que en el anexo se relacionan.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial del INSS, departamento Control de Pensiones, callejón del Moro, número 4, de Toledo, así como el derecho a la preceptiva reclamación previa a la Vía Jurisdiccional Social en el plazo de treinta días contados desde la fecha siguiente a la de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Apellidos y Nombre	DNI	Período	Importe
FERNANDEZ CARRASCO ROBERTO	2296119-Y	9-4-2008 A 31-10-2008	3.482,33 €
ROBLEDO CURIEL HUGO	46412382-S	1-1-2006 A 31-12-2006	1.988,28 €
RUIZ MOTA MARIAN	70355019-C	1-10-2006 A 3-10-2008	4.474,56 €

**Concepto deuda:** Pensión de orfandad percibida indebidamente por ser incompatible con los ingresos obtenidos con realización de trabajos superiores al S.M.I.

**Normativa:**

- Art. 175.2 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94 (BOE de 29-6-94), modificado por el art. 174.6 de la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
- RD 148/1996 de 5 de febrero (BOE nº 44 de 20-2-96)

Toledo.-El Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones,  
Juan Alvarez Villalta.

N.º I.- 7313